



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 - 2016-A-MPA**

Abancay, 31 de Marzo del 2016.

**VISTOS:**

El Informe N° 109-2016-GMASSPP-MPA de fecha 18 de Marzo del 2016, presentada por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Juan Carlos Arias Urrutia, el Informe N° 001-2016-JSB-GMASSPP-MPA, el informe N° 014-2016-SGPC-GPSDEL-MPA, quienes solicitan el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento “JASS HUANICAURE” de la Comunidad de Huanicaure, en el Distrito y Provincia de Abancay – Apurímac.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, es el órgano de Gobierno Local que representa al vecindario, según lo dispuesto en el Art. IV de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, está encargada de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre ellas la de administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado, limpieza pública y tratamiento de residuos y proveer los servicios de saneamiento rural entre otros.

Que, el Texto Único Concordado en la modificación del Reglamento de la Ley General de Saneamiento N° 26338, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA. En su artículo 169° establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales y también señala en su inciso; c) reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento, la misma que se encuentra implementada mediante la Ordenanza Municipal N° 020-2015-CM-MPA que crea el Área Técnica Municipal de Saneamiento Básico (ATMSABA), para promover la formalización de organizaciones comunales (JASS, Comités u otras formas de organizaciones).

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la Conformación de la Junta de Administradora de Servicios y Saneamiento “JASS HUANICAURE” de la Comunidad de Huanicaure, en el Distrito y Provincia de Abancay – Apurímac, con una vigencia de dos (2) años, a partir del 14 de febrero de 2016 al 14 de febrero de 2018, el cual estará integrado de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE Y REP. LEGAL</b>	<b>: Sr. Luciano LLACMA GONZALES.</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>: Sr. Mauro TRUJILLO SOLIS.</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>: Sr. Cosme NUÑEZ DAMIAN.</b>
<b>TESORERO</b>	<b>: Sr. Exaltación AMARU FLORES.</b>
<b>VOCAL I</b>	<b>: Sr. Sebastian HUAMANI JURO.</b>
<b>VOCAL II</b>	<b>: Sr. Aurelio LLACMA DURAND.</b>
<b>FISCAL</b>	<b>: Sr. Santos MINA CHIPANA.</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la inscripción en el libro de registros de las Organizaciones Comunales prestadoras del Servicio de Agua y Saneamiento, que se encuentra a cargo de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE**, la presente Resolución a los interesados, y a las Instancias Administrativas del Municipio, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
*José Manuel Campos Cespedes*  
JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE